

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno 82021)

REF: 110013110013**2021006000**

Como quiera que se probó por otros medios electrónicos que el demandado tuvo acceso al mensaje de datos , en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del año 2020 se le tiene por notificado personalmente , quien encontrándose dentro del término de. traslado no. dio contestación a la demanda.

Debidamente integrado el contradictorio se fija fecha para realización de la prueba genética a DAVID LEONARDO OSORIO HERNANDEZ , JENIFER FERNANDA OLARTE YATE y el menor JOHAN SEBASTIAN OLARTE YATE , quienes deberán comparecer al Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses , grupo de genética el día **miercoles 26 de mayo del 2021 a la hora de las 9.00** de la mañana.Por Secretaria elaborenses los oficios del caso.

Por Secretaria elaborenses los oficios y remítanse al correo electrónico de la parte demandante y demandada [Jennifer - olarte@hotmail.com](mailto:Jennifer-olarte@hotmail.com) y david9496@outlook.com, para que comparezcan el día señalado , haciendo la advertencia al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 del CGP hará presumir cierta la paternidad respecto al menor .

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAUID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

HOY: 16 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA